AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

ESTABLECIMIENTO Y ORDENACION DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMPETICIONES MUNICIPALES Y POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, establece el precio público por asistencia y/o participación en espectáculos, actividades formativas, actividades de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y otros servicios o actividades en las instalaciones en las instalaciones deportivas municipales.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas o grupos organizados que se beneficien, asistan o participen a/en los espectáculos, actividades formativas, actividades de ocio y tiempo libre, y competiciones municipales, así como, las personas o entidades que soliciten o utilicen los servicios y actividades ofrecidos en las instalaciones a que se hace referencia en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA.

1.- La cuantía del precio público regulado en ésta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas del precio público serán las siguientes:

TARIFAS DE EVENTOS O ACTIVIDADES PROPIAS DEL AREA DE DEPORTES Y FESTEJOS

A.- ESPECTÁCULOS, organizados por el área de deportes y festejos.

A.1.-	*6 €/entrada.*
A.2.-	*12 €/entrada.*
A.3.-	*18 €/entrada.*
A.4.-	*24 €/entrada.*
A.5.-	*30 €/entrada.*
A.6.-	*36 €/entrada.*
A.7.-	*50 €/entrada.*
A.5.-	*60 €/entrada.*
A.6.-	*75 €/entrada.*
A.7.-	*90 €/entrada.*
**** Las tarifas de precios públicos serán fijadas en función de las características, costes, duración de la actividad, y de la ubicación.*** **** En festivales o espectáculos públicos en los que actúen dos o más grupos/equipos el coste total se realizará mediante la acumulación de los tipos de tarifas anteriores según el número de grupos y el coste total del servicio.***	

B.- ACTIVIDADES FORMATIVAS / ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

B.1.- Un solo deporte, individual o de equipo para menores de 18 años.	
B.1.1.-	*11,00 €/trimestre o fracción.*
B.1.2.-	*14,00 €/trimestre o fracción.*
B.1.3.-	*18,00 €/trimestre o fracción.*
B.1.4.-	*29,00 €/curso*
B.1.5.-	*36,00 € /curso*
B.1.6.-	*42,00 €/curso*
B.1.7.-	*50,00 €/curso*
B.1.8.-	*60,00 €/curso*
B.2.- Un solo deporte, individual o de equipo para mayores de 18 años.	
B.1.1.-	*12,00 €/trimestre o fracción.*
B.1.2.-	*18,00 €/trimestre o fracción.*
B.1.3.-	*36,00€/trimestre o fracción.*
B.1.4.-	*48,00 €/trimestre o fracción.*
B.1.5.-	*60,00 € ./curso*
B.1.6.-	*72,00 €./curso*
B.1.7.-	*96,00 €./curso*
B.1.8.-	*120,00 €./curso*
**** Las tarifas de precios públicos serán fijadas en función de las características, costes, duración de la actividad, y de la ubicación.***	

C.- ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

C.1.- Clases de Actividad Física-Salud. Organizadas y regladas por el Área de Deportes.		
C.1.1.- Actividades de primer nivel (iniciación)		
C.1.1.a.-	**Impartidas 3 sesiones/semana**	***18,00 €./mes.***
C.1.1.b.-	**Impartidas 2 sesiones/semana**	***12,00 €./mes.***
C.1.1.c.-	**Impartidas 1 sesión/semana**	***8,00 €./mes.***
C.1.1.d.-	**Impartidas 3 sesiones/semana**	***48,00 €./trimestre .***
C.1.1.e.-	**Impartidas 2 sesiones/semana**	***34,00 €./trimestre .***
C.1.1.f.-	**Impartidas 1 sesión/semana**	***20,00 €./trimestre .***
C.1.1.g.-	**Impartidas 3 sesiones/semana**	***120,00 €./curso.***
C.1.1.h.-	**Impartidas 2 sesiones/semana**	***96,00 €./curso.***
C.1.1.i.-	**Impartidas 1 sesión/semana**	***54,00 €./curso.***
C.1.2.- Actividades de segundo nivel (intermedio)		
C.1.2.a.-	**Impartidas 3 sesiones/semana**	**24,00 €./mes.**
C.1.2.b.-	**Impartidas 2 sesiones/semana**	**18,00 €./mes.**
C.1.2.c.-	**Impartidas 1 sesión/semana**	**12,00 €./mes.**

C.1.2.d.-	**Impartidas 3 sesiones/semana**	**66,00 €./trimestre.**
C.1.2.e.-	**Impartidas 2 sesiones/semana**	**48,00 €./trimestre.**
C.1.2.f.-	**Impartidas 1 sesión/semana**	**32,00 €./trimestre.**
C.1.2.g.-	**Impartidas 3 sesiones/semana**	**180,00 €./curso.**
C.1.2.h.-	**Impartidas 2 sesiones/semana**	**120,00 €./curso.**
C.1.2.i.-	**Impartidas 1 sesión/semana**	**90,00 €./curso.**
C.1.3.- Actividades de tercer nivel (avanzado)		
C.1.3.a.-	**Impartidas 3 sesiones/semana**	**30,00 €./mes.**
C.1.3.b.-	**Impartidas 2 sesiones/semana**	**24,00 €./mes.**
C.1.3.c.-	**Impartidas 1 sesión/semana**	**16,00 €./mes.**
C.1.3.d.-	**Impartidas 3 sesiones/semana**	**84,00 €./trimestre.**
C.1.3.e.-	**Impartidas 2 sesiones/semana**	**66,00 €./trimestre.**
C.1.3.f.-	**Impartidas 1 sesión/semana**	**42,00 €./trimestre.**
C.1.3.g.-	**Impartidas 3 sesiones/semana**	**240,00 €./curso.**
C.1.3.h.-	**Impartidas 2 sesiones/semana**	**190,00 €./curso.**
C.1.3.i.-	**Impartidas 1 sesión/semana**	**110,00 €./curso.**

C.2.- Otros cursos y/o actividades. Práctica organizada y/o reglada por el Área de Deportes.	
C.2.1.-	4,00 €. por inscripción
C.2.2.-	7,00 €. por inscripción
C.2.3.-	12,00 €. por inscripción
C.2.4.-	18,00 €. por inscripción
C.2.5.-	24,00 €. por inscripción
C.2.6.-	30,00 €. por inscripción
C.2.7.-	36,00 €. por inscripción
C.2.8.-	48,00 €. por inscripción
C.2.9.-	60,00 €. por inscripción
C.2.10.-	72,00 €. por inscripción
C.2.11.-	120,00 €. por inscripción
C.3.- Competiciones Municipales. Práctica organizada y/o reglada por el Área de Deportes.	
C.3.1.- Competiciones Individuales.	
C.3.1.1.-	*4,00 €. por inscripción*
C.3.1.2.-	*7,00 €. por inscripción*
C.3.1.3.-	*12,00 €. por inscripción*
C.3.1.4.-	*18,00 €. por inscripción*
C.3.1.5.-	*24,00 €. por inscripción*
C.3.1.6.-	*30,00 €. por inscripción*
C.3.1.7.-	*36,00 €. por inscripción*

C.3.1.8.-	*60,00 €. por inscripción*
C.3.1.9.-	*72,00 €. por inscripción*
C.3.1.10.-	*120,00 €. por inscripción*
C.3.2.- Competiciones por equipos.	
C.3.2.1.-	*36,00 €. por inscripción*
C.3.2.2.-	*72,00 €. por inscripción*
C.3.2.3.-	*108,00 €. por inscripción*
C.3.2.4.-	*144,00 €. por inscripción*
C.3.2.5.-	*180,00 €. por inscripción*
C.3.2.6.-	*216,00 €. por inscripción*
C.3.2.7.-	*240,00 €. por inscripción*
C.3.2.8.-	*300,00 €. por inscripción*
C.3.2.9.-	*324,00 €. por inscripción*
C.3.2.10.-	*360,00 €. por inscripción*
** Las tarifas de precios públicos serán fijadas en función de las características, costes, duración de la actividad, y de la ubicación.*	

D.- SERVICIOS DE USO O ACTIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

D.1.- *Pabellones Deportivos Municipales.*	
D.1.1.- Pistas Transversales: Entrenamientos y competiciones sin ánimo de lucro:	
D.1.1.a.- Equipos municipales con convenio, 2 pistas.	*18,00 € / h.*
D.1.1.b.- Equipos municipales con convenio, 1 pista.	*12,00 € / h.*
D.1.1.c.- Otros, 2 pistas.	*30,00 € / h.*
D.1.1.d.- Otros, 1 pista.	*18,00 € / h.*
D.1.2.- Pista completa.	
D.1.2.1.- Entrenamientos:	
D.1.2.1.a.- Equipos municipales con convenio	*24,00 € / h.*
D.1.2.1.b.- Otros	*36,00 € / h.*
D.1.2.2.- Competición sin ánimo de lucro:	
D.1.2.2.a.- Equipos municipales con convenio	*42,00 € / h.*
D.1.2.2.b.- Otros	*60,00 € / h.*
D.1.3.- Competición o uso con animo de lucro o espectadores: Todo precio de los Pabellones deportivos municipales por competición que sea con público y/o entradas, llevarán un aumento de 300 € / h. por gastos extraordinarios de mantenimiento y personal.	
D. 2. – Uso de Pistas de Atletismo.	
D.2.1.- Entrenamientos (deportistas con convenio)	1,50 € / sesión
D.2.2.- Entrenamientos	2,00 € / sesión
D.2.3.- Competición (deportistas con convenio)	2,50 € /sesión
D.2.4.- Competición deportistas	3,00 € /sesión
D. 3. – Uso de Pistas de Tenis y Pádel.	
D.3.1.- Entrenamientos pista de slurry	5,00 € / h. o fracción.
D.3.2.- Entrenamientos pista de césped artificial	8,00 € /h. o fracción.
D.3.3.- Competición pista de slurry	7,00 € / h. o fracción.
D.3.4.- Competición pista de césped artificial	11,00 € /h. o fracción.

D. 4. – Uso de Pistas Polideportivas.		
D.4.1.- Pistas transversales.		
D.4.1.a.- Entrenamientos equipos con convenio		6,00 € / h. o fracción.
D.4.1.b.- Entrenamientos otros		10,00 € / h. o fracción.
D.4.1.c.- Competición equipos con convenio		12,00 € /h. o fracción.
D.4.1.d.- Competición otros		18,00 € /h. o fracción.
D.4.2.- Pista completa.		
D.4.2.-a.- Entrenamientos equipos con convenio		*12,00 € / h. o fracción.*
D.4.2.b.- Entrenamientos otros		*14,00 € / h. o fracción.*
D.4.2.c.- Competición equipos con convenio		*18,00 € /h. o fracción.*
D.4.2.d.- Competición otros		*30,00 € /h. o fracción.*
D. 5. – Uso de la Sala de musculación y gimnasio.		
D. 5. a.- Uso individual con convenio		2,00 € / h. o fracción.
D. 5. b.- Uso individual otros		3 € / h. o fracción.
D. 5. c.- otros usos		4,00 € /h. o fracción.
D. 5. d.- Abono mensual		35,00 €/mes
D. 5. e.- Abono trimestral		90,00 €/trimestre
D. 5. f.- Abono anual		220,00 €/año
D. 6. – Uso de salas de usos múltiples y oficinas	**Actividades Gratuitas**	**Actividades no Gratuitas**
D. 6. a.- Salas/oficinas de menos de 20 m2 de superficie	5,00 € / h. o fracción.	10 € / h. o fracción.
D. 6. b.- Salas/oficinas entre 20 y 60 m2 de superficie	10,00 € / h. o fracción.	20 € / h. o fracción.
D. 6. c.- Salas/oficinas de más de 60 m2 de superficie	15,00 € /h. o fracción.	30,00 € /h. o fracción.
D.7. Campos de Fútbol		
CESPED NATURAL		
D.7.1. Entrenamientos:		
D.7.1. a.-Entrenamientos categoría sénior • Federados • No federados		 216 €/h o fracción 250 €/h o fracción.
D.7.1. b.- Entrenamientos categorías de base		60 €/h o fracción
D.7.1. c.- Entrenamientos categoría veteranos federados		120 €/h o fracción
D.7.1. d.- Entrenamientos categoría veteranos no federados		150 €/h o fracción.
D.7.1. e.- Entrenamientos otros		100 €/h o fracción
D.7.2. Competiciones oficiales:		
D.7.2. a.- Partidos Categoría Sénior Federados • Partidos de Ligas profesionales (1ª y 2ª división) • Partidos de Ligas NO profesionales		 1800 €/partido 1000 €/partido
D.7.2. b.- Partidos Categoría Sénior NO Federados		350 €/partido
D.7.2. c.- Partidos categorías de base • Federados • No federados		 120 €/partido 180 €/partido
D.7.2. d.- Partidos Categoría Veteranos • Federados • No federados		 220 €/h partido 280 €/h partido
e.- Otros partidos 5º nivel		500 €/h partido
ALBERO		
D.7.3. Entrenamientos:		

D.7.3. a.-Entrenamientos categoría sénior • Federados • No Federados	 24 €/h o fracción 42 €/h o fracción
D.7.3. b.- Entrenamientos categorías de base • Federados • No Federados	 12 €/h o fracción 14 €/h o fracción
D.7.3. c.- Entrenamientos categoría veteranos • Federados • No Federados	 16 €/h o fracción 20 €/h o fracción
D.7.3. d.- Entrenamientos otros	50 €/h o fracción.
D.7.4. Competiciones oficiales:	
D.7.4. a.- Partidos Categoría Sénior • Federados • No Federados	 72 €/partido 90 €/partido
D.7.4. b.- Partidos categorías de base • Federados • No federados	 15 €/partido 25 €/partido
D.7.4. c.- Partidos Categoría Veteranos • Federados • No federados	 30 €/h partido 40 €/h partido
D.7.4. d.- Partidos Otros	110 €/partido

D.7.5. Entrenamientos:		
D.7.5. a.-Entrenamientos categoría sénior • Federados	**Campo Completo**	**Medio Campo o Futbol-7**
• No Federados	60 €/h o fracción 80 €/h o fracción	30 €/h o fracción 40 €/h o fracción
D.7.5. b.- Entrenamientos categorías de base • Federados • No Federados	25 €/h o fracción 35 €/h o fracción	12,50 €/h o fracción 17,50 €/h o fracción
D.7.5. c.- Entrenamientos categoría veteranos • Federados • No Federados	60 €/h o fracción 80 €/h o fracción	30 €/h o fracción 40 €/h o fracción
D.7.5. d.- Entrenamientos otros	90 €/h o fracción.	45 €/h o fracción.

D.7.5. e.- Abonos para entrenamientos	Categorias de Base		Categorías Senior		Categorías Veteranos	
	Campo Completo	Medio Campo o F-7	Campo Completo	Medio Campo o F-7	Campo Completo	Medio Campo o F-7
ABONO 10 USOS	225 €	112 €	540 €	270 €	540 €	270 €
ABONO 20 USOS	425 €	212 €	1020 €	510 €	1020 €	510 €
ABONO 30 USOS	600 €	300 €	1440 €	720 €	1440 €	720 €
ABONO TEMPORADA (hasta un máximo de 50 usos)	700 €	350 €	1540 €	770 €	1540 €	770 €

D.7.6. Competiciones oficiales:		
D.7.6. a.- Partidos Categoría Sénior • Federados	100 €/partido	50 €/partido

• No Federados	120 €/partido	60 €/partido
D.7.6. b.- Partidos categorías de base • Federados • No federados	 50 €/partido 70 €/partido	 25 €/partido 35 €/partido
D.7.6. c.- Partidos Categoría Veteranos • Federados • No federados	 100 €/h partido 120 €/h partido	 50 €/h partido 60 €/h partido
D.7.6. d.- Partidos Otros	250 €/partido	125 €/partido

D.7.6. e.- Abonos para competición	Categorias de Base		Categorías Senior		Categorías Veteranos	
	Campo Completo	Medio Campo o F-7	Campo Completo	Medio Campo o F-7	Campo Completo	Medio Campo o F-7
ABONO 10 USOS	450 €	225 €	900 €	450 €	900 €	450 €
ABONO 20 USOS	850 €	425 €	1800 €	900 €	1800 €	900 €
ABONO 30 USOS	1200 €	600 €	2400 €	1200 €	2400 €	1200 €
ABONO TEMPORADA (hasta un máximo de 50 usos)	1350 €	750 €	2600 €	1300 €	2600 €	1300 €

** Se aplicarán las distintas tarifas en función de la actividad, de si tiene o no ánimo de lucro y de las necesidades extraordinarias que implique.*
D..8.- Será obligatorio entregar una fianza con la solicitud de cualquier actividad del punto D.7. del 50% de la tarifa total.
D. 9. – Celebración de espectáculos, mítines, conciertos o cualquier otra actividad de masas de índole NO DEPORTIVO y NO SIENDO ORGANIZADA POR EL AREA DE DEPORTES Y FESTEJOS que se celebre en una instalación deportiva municipal.

D.9.1.- Menos de 200 personas	***300 € / h. o fracción***
D.9.2.- Entre 200 y 1000 personas	***600 € / h. o fracción***
D.9.3.- Más de 1000 personas	***840 € / h. o fracción***

D.9.4.- Será obligatorio entregar una fianza con la solicitud de cualquier actividad del punto D.7. del 50% de la tarifa total.
** Se aplicarán las distintas tarifas en función de la actividad, de si tiene o no ánimo de lucro, de las necesidades extraordinarias que implique.*

E.- OTROS USOS: ESCENARIO, MOBILIARIO, EQUIPOS DE MÚSICA Y MATERIAL DEPORTIVO MUNICIPAL.

E.1. Por utilización del escenario municipal	*12 € por m^2.*
E.2. Por utilización de sillas municipales	*1,20 € por unidad.*
E.3. Por utilización de mesas municipales	*3,60 € por unidad*
E.4. Por utilización de taquillas-guardarropía	*1 €/ sesión*
E.5. Por utilización del equipo de música	
a.- Con operario	140 €/h
b.- Sin operario	100 €/h
E.6. Por utilización de material deportivo siempre que este supere un valor de adquisición inicial superior a los 300 € se le aplicará un incremento en la tarifa del 7 % (la utilización del material deportivo solo podrá hacerse si va asociado al uso de una de las instalaciones municipales sin que este pueda ser trasladado a otras instalaciones no municipales sin consentimiento previo del Servicio Municipal de Deportes).	
E.7. Será obligatorio entregar una fianza con la solicitud de uso de cualquiera de los puntos anteriores del 50% de la tarifa total.	
E.8. Cuando la utilización comporte la prestación de servicios o actividades por parte de este Ayuntamiento de carácter extraordinario, la cuota modificada por los anteriores coeficientes se incrementará hasta un máximo del 60%.	

AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

F. PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

F.1.- Baño Libre:		
F.1.1.- 1 Baño		3 €
F.1.2.- 1 Baño + 1 Entrada gimnasio		5€
F.1.3.- Abono de 10 usos piscina o gimnasio.		20,50 €
F.1.4.- Abono de 20 usos piscina o gimnasio		37 €
F.1.5.- Abono de 30 usos piscina o gimnasio		46 €
F.1.6.- Abono de Temporada Nado Libre		132 €
F.1.7.- Abono Trimestral Nado Libre (oct-dic, ene-mar, abr-jun)		46 €
F.1.8.- Abono Trimestral Verano Nado Libre (jul-sep)		39,50 €
F.2.- Cursos de natación y otras actividades dirigidas, en piscina:		
F.2.1.- 3 clases/semana:	***Menores de 14 años***	***Adultos***
F.2.1.1.- Turno de mañana	33€/mes	39,50€/mes
F.2.1.1.1.- Bimestre	66€/2meses	79€/2 meses
F.2.1.1.2.- Trimestre	99€/3 meses	118,50€/3meses
F.2.1.2.- Turno de tarde	36€/mes	44€/mes
F.2.1.2.1.- Bimestre	66,50€/2 meses	83,50€/2 meses
F.2.1.2.2.- Trimestre	91,50€/3 meses	123/3 meses
F.2.2.- 2 clases/semana:		
F.2.1.1.- Turno de mañana	22€/mes	26€/mes
F.2.1.1.1.- Bimestre	44€/2 meses	52,50€/2 meses
F.2.1.1.2.- Trimestre	66€/3 meses	79€/3 meses
F.2.1.2.- Turno de tarde	27,50€/mes	30,50€/mes
F.2.1.2.1.- Bimestre	49,50€/2 meses	57€/2 meses
F.2.1.2.2.- Trimestre	66€/3 meses	83,50€/3 meses
F.2.3.- 1 clase/semana:		
F.2.3.1.- Turno de mañana	11€/mes	13€/mes
F.2.3.1.1.- Bimestre	22€/2 meses	26€/2 meses
F.2.3.1.2.- Trimestre	33€/3 meses	39€/3 meses
F.2.3.2.- Turno de tarde	16,50€/mes	19,50€/mes
F.2.3.2.1.- Bimestre	27,50€/2 meses	35€/2 meses
F.2.3.2.2.- Trimestre	38,50€/3 meses	50,50€/3 meses
F.3..- Utilización especifica de calles para grupos organizados, según disponibilidad, estableciéndose un máximo de 15 personas por calle en la piscina profunda y un máximo de 33 personas en la piscina poco profunda:		
F.3.1.-Utilización de la piscina completa para competiciones oficiales: 70 €/hora		
F.3.2.- Piscina Profunda:		
F.3.2.a) 12€ Por calle y hora para entidades públicas, colegios públicos, concertados o privados, clubes deportivos y asociaciones.		
F.3.2.b) 15€ Por calle y hora para entidades públicas, colegios públicos, concertados o privados, clubes deportivos y asociaciones.		
F.3.2.c) 28€ Por calle y hora con monitor, para entidades públicas, colegios públicos, concertados o privados, clubes deportivos y asociaciones.		
F.3.2.d) 29 € Por calle y hora para el resto de usuarios.		
F.3.2.e) 44 € Por calle y hora con monitor, para el resto de usuarios.		
F.3.3.- Piscina Poco Profunda:		
F.3.3.a) 29 € La hora para entidades públicas, colegios públicos, concertados o privados, clubes deportivos y asociaciones.		
F.3.3.b) 32 € La hora para entidades públicas, colegios públicos, concertados o privados, clubes		

deportivos y asociaciones.	
F.3.3.c) 44 € La hora con monitor, para entidades públicas, colegios públicos, concertados o privados, clubes deportivos y asociaciones.	
F.3.3.d) 117 € La hora para el resto de usuarios.	
F.3.3.e) 132 € La hora con monitor, para el resto de usuarios.	
F.4.- Natación escolar, con monitor:	
1 clase/semana	11 €/mes/alumno
F.5.- Cuotas:	
F.5.1.- Cuando el número de usuarios sea limitado para la utilización de la piscina o participación en sus actividades, se establece una preferencia para los residentes en el Municipio de Roquetas frente a quienes no ostenten esta condición.	
F.5.2.- Cuando concurran varios miembros de la unidad familiar al uso de la piscina participando simultáneamente en cualquiera de las actividades reguladas en el apartado F.2, la cuota mas alta será satisfecha íntegramente, practicándose una reducción del 10% de la cuota a cada uno de los miembros restantes a partir del momento en que lo solicite.	
F.5.3.- La utilización de los abonos recogidos en el epígrafe F.1. anterior, deberá efectuarse dentro de los siguientes límites: a) Los correspondientes a 10 baños, en un periodo de 4 meses. b) Los correspondientes a 20 baños, en un periodo de 6 meses. c) Los correspondientes a 30 baños, en un periodo de 8 meses. d) Los abonos de temporada, dentro de la temporada correspondiente (de octubre a septiembre) finalizando en septiembre independientemente de la fecha de emisión.	
F.5.4.- Quedarán exentos del pago de la entrada los menores de 3 años que realicen nado libre acompañados por un adulto.	
F.5.5.- En la actividad de Natación para Bebés los precios públicos serán los mismos que para las de adultos, ya que dicha actividad es realizada por el bebé en cuestión más un adulto que lo acompaña en todo momento.	

F.6.- Abonados:

Art.6.1. Definición de Abonado.

Tendrán dicha consideración aquellos usuarios que se acojan al sistema de Abonado Deportivo en cualquiera de las modalidades que a continuación se especifican, serán identificados a través de diferentes tarjetas según la modalidad de abonado que les permitirá el acceso a diferentes servicios e instalaciones según los criterios establecidos para cada modalidad por el Servicio Municipal de Deportes.

Art.6.2. De las Tarjetas de Abonado.

Para acceder a las distintas instalaciones y servicios será obligatorio que los Abonados se identifiquen mediante las correspondientes tarjetas.

Las tarjetas de abonado serán personales e intransferibles por lo que sólo podrán utilizarse única y exclusivamente por el usuario suscrito a ellas.

Los tipos de tarjetas de abonado que se podrán adquirir son las siguientes:

- Tarjeta abonado Platinum.
- Tarjeta abonado Oro.
- Tarjeta abonado Plata.
- Tarjeta abonado Bronce.

El periodo de renovación por caducidad de las tarjetas se efectuará a los 5 años para los menores de 18 años y a los 10 años para los mayores de 18 años.

La renovación o reposición de la tarjeta por pérdida o deterioro tendrá un coste de 3 €uros.

Art.6.3. Serán de aplicación las siguientes tarifas para Abonados Deportivos:

Art.6.3.1. ABONADO PLATINUM					
	TIPO ABONADO				
	INFANTIL	ADULTO	PAREJA	FAMILIAR	
CUOTA					TURNO COMPLETO
ALTA	26,5	38	68,5	24,5	
	20	29	52	18,5	TURNO MAÑANA
MENSUAL	26,5	38	68	24,5	TURNO COMPLETO
	20	29	52	18,5	TURNO MAÑANA
TRIMESTRAL	66,5	95	171	61,5	TURNO COMPLETO
	50	72	129,5	46,5	TURNO MAÑANA
ANUAL	266	380	684	247	TURNO COMPLETO
	203	290	522	188,5	TURNO MAÑANA
BAJA TEMPORAL JUSTIFICADA	5	7	12,5	4,5	TURNO COMPLETO
	3,5	5	9	3	TURNO MAÑANA
BAJA TEMPORAL NO JUSTIFICADA	6	9	16	5,5	TURNO COMPLETO
	4,5	6,5	11,5	4	TURNO MAÑANA

6.3.2. ABONADO ORO					
	TIPO ABONADO				
	INFANTIL	ADULTO	PAREJA	FAMILIAR	
CUOTA					TURNO COMPLETO
ALTA	24,5	35	63	22,5	
	18,5	27	48,5	17,5	TURNO MAÑANA
MENSUAL	24,5	35	63	22,5	TURNO COMPLETO
	18,5	27	48,5	17,5	TURNO MAÑANA
TRIMESTRAL	61,5	88	158,5	57	TURNO COMPLETO
	46,5	67	120,5	43,5	TURNO MAÑANA
ANUAL	245	350	630	227,5	TURNO COMPLETO

	189	270	486	175,5	TURNO MAÑANA
BAJA TEMPORAL JUSTIFICADA	4	6	10,5	3,5	TURNO COMPLETO
	3	4,5	8	3	TURNO MAÑANA
BAJA TEMPORAL NO JUSTIFICADA	5,5	8	14,5	5	TURNO COMPLETO
	4	6	10,5	4	TURNO MAÑANA

6.3.3. ABONADO PLATA					
	TIPO ABONADO				
	INFANTIL	ADULTO	PAREJA	FAMILIAR	
CUOTA					TURNO COMPLETO
ALTA	21	30	54	19,5	
	16,5	24	43	15,5	TURNO MAÑANA
MENSUAL	21	30	54	19,5	TURNO COMPLETO
	16,5	24	43	15,5	TURNO MAÑANA
TRIMESTRAL	56	80	144	52	TURNO COMPLETO
	42	60	108	39	TURNO MAÑANA
ANUAL	210	300	540	195	TURNO COMPLETO
	168	240	432	156	TURNO MAÑANA
BAJA TEMPORAL JUSTIFICADA	3,5	5	9	3	TURNO COMPLETO
	2,5	4	7	2,5	TURNO MAÑANA
BAJA TEMPORAL NO JUSTIFICADA	5	7	12,5	4,5	TURNO COMPLETO
	3,5	5,5	10	3,5	TURNO MAÑANA

6.3.4. ABONADO BRONCE					
	TIPO ABONADO				
	INFANTIL	ADULTO	PAREJA	FAMILIAR	
CUOTA					TURNO COMPLETO
ALTA	14	20	36	13	
	10,5	15	27	9,5	TURNO MAÑANA
MENSUAL	14	20	36	13	TURNO COMPLETO
	10,5	15	27	9,5	TURNO MAÑANA
TRIMESTRAL	35	50	90	32,5	TURNO COMPLETO
	25,5	37	66,6	24,	TURNO MAÑANA
ANUAL	140	200	360	130	TURNO COMPLETO
	84	120	216	78	TURNO MAÑANA
BAJA TEMPORAL JUSTIFICADA	2	3	5,5	2	TURNO COMPLETO
	1,5	2	3,5	1,5	TURNO MAÑANA
BAJA TEMPORAL NO JUSTIFICADA	3	4	7	2,5	TURNO COMPLETO
	2	3	5,5	2	TURNO MAÑANA

F.6.4. Notas al Apartado:

1. Abonado Infantil: de 7 a 15 años ambos inclusive.
2. Abonado adulto: a partir de 16 años.
3. Abonados Pareja: 2 adultos mayores de 18 años que certifiquen vivir en la misma vivienda y con mismo número de cuenta.
4. Abonados Familiar: a partir del tercer miembro del núcleo familiar menor de 21 años que certifiquen vivir en la misma vivienda y con el mismo número de cuenta. Las cuotas se establecen para cada uno de los miembros.
5. Los menores de 7 años se considerarán abonados a cuota 0 € si, al menos, uno de los padres o tutores es abonado.
6. Se considerará turno de mañana el comprendido entre la hora de apertura y las 15:00 horas.
7. Se considerará baja temporal aquella que comprenda un periodo mínimo de un mes y máximo de un año, previa solicitud por escrito. Se considerará justificada cuando se deba a motivos médicos o de trabajo y así se demuestre.
8. Se aplicará una bonificación por permanencia del 5% de la cuota a satisfacer para aquellos que hayan permanecido como abonados durante 3 años ininterrumpidos, y del 10% para los que hayan permanecido como abonados durante 5 años ininterrumpidos
9. Todos los abonados gozarán de un 30% de descuento en las actividades recogidas en el apartado F.2. de la presente ordenanza.

F.7.- Nado libre

F.7.1.- Podrán realizar la actividad de nado libre los mayores de 14 años que así lo acrediten a la entrada.
F.7.2.- Los menores de 14 años no podrán realizar la actividad de nado libre si no están acompañados por un

adulto que se haga responsable en todo momento.

F.8.- Gimnasio

Podrán utilizar el gimnasio los mayores de 16 años que así lo acrediten, siendo el precio de la entrada el mismo que para el resto de gimnasios y salas de musculación del resto de instalaciones municipales de deportes (Ver Art.D.5).

ARTICULO 4. PENSIONISTAS

1. La cuota a satisfacer por los pensionistas domiciliados en el Municipio de Roquetas de Mar será la que resulte de aplicar una bonificación del 60% a la que resulte de aplicación conforme a los epígrafes anteriores, debiendo acreditarse dicha condición.
2. Los pensionistas con dicha bonificación habrán de acogerse a los horarios y actividades específicos para los mismos, de lo contrario no se le aplicará el mencionado descuento.
3. Los abonos para pensionistas serán personales e intransferibles, por lo que sólo podrá ser utilizado por el usuario que figure en el mismo.

ARTICULO 5. DISCAPACITADOS

1. Los usuarios domiciliados en el Municipio de Roquetas de Mar con grado de discapacidad igual o superior al 33% tendrán derecho a la reducción en sus cuotas de los siguientes porcentajes:

Grado de discapacidad	Porcentaje de reducción
a) del 33% al 54%	40%
b) del 55% al 64%	50%
c) Igual o superior al 64%	60%

3. No procederá practicar reducción alguna en las actividades dedicadas exclusivamente a personas discapacitadas por tratarse de actividades que cuentan con condiciones de impartición especiales para este colectivo.

ARTICULO 6. ANULACIÓN DE MATRICULA

2. La anulación de la matricula en cualquiera de las actividades con derecho a devolución podrá efectuarse hasta una semana antes del comienzo del curso. En caso de que el Servicio Municipal de Deportes modificase o suspendiese alguna de las actividades, o el usuario no hubiese conseguido plaza en el curso solicitado podrán solicitar la devolución de las tasas en un máximo de un mes natural después de la realización del ingreso, acompañando dicha solicitud de la copia de la inscripción y documento acreditativo del ingreso. No se realizará ninguna devolución que no se realice dentro de los periodos indicados.

3. No se realizaran devoluciones o compensación por perdida, extravío, robo o rotura de los bonos de actividades o utilización de instalaciones deportivas municipales, con excepción de los abonos de temporada, los cuales podrán ser reemplazados por una copia, previo pago del coste de la misma que se establece en 3€.

ARTICULO 7. RENOVACIONES

1. Las renovaciones de los cursos con monitor se realizarán en los periodos establecidos cada temporada por la dirección de la instalación, publicándose dichos periodos en el tablón de anuncios de la misma, folletos informativos y hoja de inscripción; debiéndose presentar para dicho trámite el carné de usuario y el resguardo de pago.

2. La realización del pago no da derecho a reserva ni conservación de plaza alguna si el resguardo del mismo no se presenta en recepción en los periodos establecidos y en horario de oficina.

ARTICULO 8. SUPLEMENTOS EN LAS TARIFAS

Las tarifas anteriormente expuestas en el artículo 3 podrán ser suplementadas en función de las siguientes características:

1.- Por uso con luz artificial.
Todos los apartados de los puntos B, C, D Y F del artículo 3, se verán incrementados por el 50 % al realizar su uso con luz artificial.
2.- Uso de vestuarios.
Todos los apartados del punto D, se verán incrementados por 1 € si se hace uso individual de vestuarios con agua caliente, y por 15 € si el equipo hace uso de vestuarios con agua caliente.
3.- Uso con ánimo de lucro.
3.1.- Si la utilización de cualquier instalación deportiva municipal se efectúa con ánimo de lucro la cuota mínima se incrementará un 60% para los casos de promoción o publicidad, sin venta de entradas o de productos, de bienes o de servicios.
3.2.- No obstante, si la utilización se efectúa con venta de entradas, alquiler o venta de bienes o de servicios la cuota se incrementará un 80%.
3.3.- Si la utilización se efectúa con servicio de alimentos, bebidas o catering, se aplicará un incremento del 30 %.
3.4.- Si la utilización se realiza en domingo o festivo, se aplicará un coeficiente de 30%.
3.5.- Cualquier otra circunstancia concurrente que deba ser tenida en cuenta, y previo informe técnico de valoración económica, se aplicará el coeficiente hasta 40%.

ARTICULO 9. OTRAS DISPOSICIONES

1. Cuando sea adoptada la resolución aprobando la actividad o concediendo el uso de las instalaciones, se hará constar de forma expresa las tarifas que resulten de aplicación.
2. La anulación de la matricula por parte del usuario en cualquiera de las actividades de los apartados B Y C con derecho a devolución podrá efectuarse hasta una semana antes del comienzo del curso.
3. Las fianzas reguladas en la presente Ordenanza se constituirán en la Caja de la Corporación municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones que se concedan y del resarcimiento de los daños y perjuicios que los usuarios puedan ocasionar en los bienes o instalaciones municipales.
4. En caso de que el Servicio Municipal de Deportes modificase o suspendiese alguna de las actividades, o el usuario no hubiese conseguido plaza en el curso solicitado podrán solicitar la devolución de los precios en un tiempo máximo de un mes natural después de la realización del ingreso, acompañando dicha solicitud de la copia de la inscripción y documento acreditativo del ingreso. No se realizará ninguna devolución que no se realice dentro de los periodos indicados.
5. En ningún caso podrán acumularse varias deducciones de las tarifas expresadas con anterioridad salvo que estas sean debidamente justificadas por razones de interés social. Asimismo, esta circunstancia podrá ser tenida en cuenta siempre que exista disponibilidad presupuestaria y gestora suficiente para que no afecten al normal desarrollo de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ARTICULO 10. COBRO.

El pago del precio público se exigirá mediante depósito previo que los interesados abonarán junto con la presentación de la solicitud. Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

ARTICULO 11. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

El Sr. Alcalde - Presidente podrá suscribir convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios o relación de actividades deportivas que complementen o suplan las atribuidas a la competencia municipal. En dichos convenios o acuerdos de

colaboración se determinarán los derechos y obligaciones de ambas partes.

ARTICULO 12. USOS COMPATIBLES.

Cuando una instalación sea susceptible de uso por diversos usuarios individualizados y diferentes, todos ellos estarán obligados a abonar los precios públicos fijados en esta ordenanza.

ARTICULO 13. FAMILIAS NUMEROSAS

1. La cuota a satisfacer por los miembros de Familias Numerosas domiciliados en el Municipio de Roquetas de Mar será la que resulte de aplicar una bonificación del 50 % a la que resulte de aplicación conforme a los epígrafes anteriores, sin que pueda aplicarse más de una reducción por simultanear más de una actividad. Los abonos para familias numerosas serán personales e intransferibles, por lo que sólo podrán ser utilizado por los miembros acreditados con la documentación pertinente.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P.

2000:
Aprobación provisional Pleno: 9 de Septiembre de 1999.
B.O.P. provisional: nº 181 de 20 de Septiembre de 1999.
La Voz de Almería de 19 de Octubre de 1999.
B.O.P. definitiva: nº 216 de 10 de Noviembre de 1999.

2004:
Aprobación provisional Pleno: 3 de octubre de 2003.
B.O.P. aprobación provisional: nº 199 de 17/10/2003.
La Voz de Almería de 8 de octubre de 2003.
B.O.P. definitiva: 11 de diciembre de 2003.

2005:
Aprobación provisional Pleno: 12 de noviembre de 2004.
B.O.P. aprobación provisional: nº 224 de 19 de noviembre de 2004.
La Voz de Almería de 24 de noviembre de 2004.
B.O.P. aprobación definitiva: nº 251 de 31 de diciembre de 2004.

2007:
Aprobación provisional Pleno: 2 de agosto de 2007.
B.O.P. aprobación provisional: nº 154 de 8 de agosto de 2007.
La Voz de Almería de 7 de agosto de 2007.
B.O.P. aprobación definitiva: nº 192 de 2 de octubre de 2007.

2008:
Aprobación provisional Pleno: 3 de julio de 2008
B.O.P. aprobación provisional: nº 131 de 10/07/2008.
La Voz de Almería de 8 de julio de 2008.
B.O.P. probación definitiva: nº 161 de 22 de agosto de 2008

B.O.P. corrección errores: nº 193 de 07/10/2008

AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

2010:
Aprobación provisional Pleno: 8 de abril de 2010
B.O.P. aprobación provisional: nº 83 de 04/05/2010.
La Voz de Almería de 23 de abril de 2010.
B.O.P. probación definitiva: nº 139 de 22 de julio de 2010